



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 061-2023- MPC

Contumazá, 14 de marzo del 2023.

VISTO: El informe N° 089-2023-MPC/GSMYGA/YPZ, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental adjuntando el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2024, solicitando su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la constitución política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante solo LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante la Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector y tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de toda las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, precisando en su artículo 4° que forman parte del SINEFA: a) El Ministerio del Ambiente (MINAM), b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional y local (EFA): siendo estas últimas de conformidad con el artículo 7°, aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA: las cuales forman parte del SINEFA y sujetan su actuación a las normas de dicha ley y otras en materia ambiental, así como a las disposiciones que dice el OEFA como ente rector del sistema.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de cumplimiento obligatorio para todas las EFA de ámbito nacional, regional o local, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan de evaluación y fiscalización ambiental (PLANEFA); el cual según el artículo 4° se encuentra definido como el instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizados siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7° de los presentes lineamientos.

El artículo 8° de tales lineamientos señala que el PLANEFA se aprueba mediante resolución del titular de la EFA, indicando el artículo 5° que su elaboración se realiza considerando los planes sectoriales, territoriales e institucionales debiendo los órganos de la EFA que ejercen acciones de fiscalización ambiental



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

y el órgano que tengan a cargo las funciones de planificación y presupuesto particular de manera coordinada en el proceso de formulación del PLANEFA, precisando el numeral 5.3 que las actividades planificadas en el PLANEFA se incluyen en el POI durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar su financiamiento de las acciones y metas programadas.

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), conforme a la competencia y/o función ambiental atribuida por los artículos IV y X del Título Preliminar y los artículos 73° y 80° de la LOM, es una entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito local en la jurisdicción de Contumazá, correspondiendo según el ROF y MOF de la Entidad a la Gerencia de Desarrollo Económico a través de la División de Medio Ambiente, la Formulación, programación y monitoreo de los planes y estrategias en materia ambiental, así como proponer los instrumentos de gestión necesarios para garantizar la continuidad de las actividades de evaluación y supervisión ambiental a realizar.

Entonces, bajo tal contexto, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, con el Informe N° 089-2023-MPC/GSMYGA presenta para su aprobación, el proyecto del PLANEFA de la Entidad para el ejercicio 2024, formulado en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde se aprecia que este se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD y que además los planes y/o acciones y actividades de intervención para el ejercicio 2024 han sido priorizados y programados en el proyecto del PLANEFA, cuya implementación se encuentra con la debida previsión presupuestal .

En consecuencia, teniendo en cuenta el marco normativo expuesto y a lo sustentado por los Órganos Municipales antes mencionados corresponde aprobar el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA- de Entidad correspondiente al año 2024 mediante el presente acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 20° Inciso 6° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y de Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año 2024, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Medio Ambiente y los demás órganos competentes, en el marco de sus competencias, den cumplimiento de la presente resolución y al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, comunique al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA- en el plazo de ley, la



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

aprobación del PLANEFA de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el ejercicio 2024, así como la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que, a través de Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la información publique la presente resolución y el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año 2024 (PLANEFA) en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. JOSÉ ANDRÉS LEÓN MOSTACERO

Alcalde (E) Provincial

